



# Protocolo COVID-19 para Clubes de Barrio



**Buenos Aires Ciudad**

## Protocolo para la readecuación de instalaciones y realización de prácticas deportivas en los clubes, Federaciones deportivas y entidades y/o establecimientos deportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.**

En el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20, prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/PEN/20, N° 355/PEN/20, N° 408/PEN/20, N° 459/PEN/20, 493/PEN/20, 520/PEN/20, 576/PEN/20, 605/PEN/20 y 641/PEN/20, a través del cual se estableció la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive, se elabora el presente protocolo a fin de proporcionar las guías básica y obligatoria para el retorno seguro a la actividad deportiva, definiendo las pautas de aplicación de antes, durante y después de la práctica deportiva en las entidades deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese sentido, se establece llevar a cabo las siguientes acciones a fin de acondicionar las instalaciones de entidades deportivas para el ingreso y circulación del personal afectado a los mismos y deportistas, como así también, la realización de las actividades deportivas autorizadas, bajo los Protocolos aprobados para cada una de ellas:

- Reorganización del acceso y circulación: se llevará a cabo la delimitación del sector de circulación peatonal y vehicular de manera de evitar circulación cruzada, respetando, tanto al ingreso como al egreso, la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Señalización de la circulación peatonal y vehicular dentro del establecimiento.
- Capacitación obligatoria al personal sobre las medidas sanitarias, a cargo de personal de seguridad e higiene.
- El uso de alcohol en gel o al 70% para higiene de manos al ingreso y egreso de las instalaciones será obligatorio.
- Los deportistas deberán conservar una distancia de al menos 1,5 metros entre sí en todo momento, salvo especificaciones en contrario en los protocolos de cada actividad en particular.
- Los deportistas y el personal de las instituciones deportivas deberán obligatoriamente tomarse la temperatura al ingresar a las instalaciones. En caso de presentar 37,5 °C o más, no podrán ingresar. Frente a tal situación, la/s persona/s se colocarán barbijo quirúrgico y se dará aviso a su cobertura de salud privada, o al 107 (SAME) para el caso que tenga cobertura pública exclusiva, los que indicarán los pasos a seguir.
- No compartir mate, vajilla, o utensilios, bidones o botellas de agua.
- Se permitirán únicamente la realización de actividades deportivas individuales y al aire libre.
- No estarán habilitados los vestuarios ni las cocinas, así como tampoco los servicios de buffet.



## Obligaciones del establecimiento:

- Reducir y evitar la superposición entre los trabajadores por turnos.
- Habilitar un lugar de aislamiento para personas con síntomas, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para el trabajador/a que no tiene acceso permanente a lavado de manos con agua y jabón.
- Mantener la limpieza diaria de los pisos, baños y demás superficies.
- Disponer de contenedores con tapa para la basura generada por los deportistas y trabajadores.
- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Dotar de dispensadores con alcohol gel.
- Realizar simulaciones de medidas de control.
- Identificar a un encargado en cada establecimiento para la implementación de las medidas y mantener un registro actualizado de las tareas diarias realizadas.
- Colocar gráfica para el cuidado de la higiene de manos y respiratoria, y distancia social.

## Obligaciones de los trabajadores y los deportistas:

- Adecuada higiene respiratoria: La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe:
  - ✓ Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar y descartar inmediatamente.
  - ✓ Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
  - ✓ Higienizar las manos después de toser o estornudar.
- Informar la presencia de síntomas compatibles con sospecha de Covid-19
- Desinfectar su lugar de trabajo con alcohol al 70% o lavandina al 10% antes y después de la jornada laboral.
- En el transporte
  - ✓ Evitar el transporte público en la medida de lo posible. Preferir el uso de bicicleta.
  - ✓ Apertura de ventanas en el viaje siempre que sea posible.
  - ✓ Mantener la distancia recomendada.
  - ✓ Uso de cubreboca



## Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



### En caso de no tener acceso a agua y jabón:

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo:

- ✓ Antes y después de comer y/o manipular alimentos.
- ✓ Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- ✓ Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- ✓ Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- ✓ Después de ir al baño.



## Medidas de higiene para las instalaciones:

### En Baños:

- ✓ Desinfectar con mayor periodicidad posible picaportes de baños, canillas y de todas las puertas que se encuentren en el salón.
- ✓ Desinfectar barandas, pasamanos y puerta de ingreso al local en forma frecuente durante cada turno de servicio.
- ✓ Limpiar pisos y paredes de cocina y baño frecuentemente, varias veces al día. Utilizar cloro y derivados.
- ✓ Disponer de agua, jabón y toallas descartables así como colocar alcohol en gel.

## Organización de la práctica deportiva:

- Se estipulará un ingreso limitado del público considerando la cantidad de canchas o espacios habilitados para las prácticas deportivas que posea el establecimiento. No se permitirá el ingreso de espectadores a las prácticas deportivas excepto que los usuarios sean menores de 12 años de edad y estén acompañados de uno de sus padres o tutor responsable, quienes deberán respetar la distancia interpersonal de al menos 1.5 metros y usar cubreboca en todo momento.
- Se deberán fijar horarios de comienzo y finalización de cada práctica deportiva.
- Se estipulará un tiempo de 20 minutos entre cada práctica deportiva en la que se utilice la misma cancha o espacio habilitados.
- Durante el período detallado en el punto anterior se desinfectarán, con alcohol al 70% o lavandina al 10%, todos los elementos de uso común utilizados durante la práctica deportiva.
- El comienzo de cada práctica deportiva será escalonado y se deberá evitar que el ingreso y finalización de cada práctica sea en simultáneo.

Las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán confeccionar los protocolos de cada práctica disciplina deportiva en particular, dependiendo de las actividades deportivas habilitadas. Por su parte, los Clubes y demás Entidades y/o Establecimientos Deportivos deberán confeccionar protocolos mediante los cuales se regule el funcionamiento de sus instalaciones a los efectos de readecuarlas en conformidad con los requerimientos generales establecidos por medio del presente.

Finalmente, se exigirá el uso de cubreboca en todo momento dentro de las instalaciones, conforme lo establecido en la RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 15-MJGGC/20 y sus modificatorias, excepto durante las prácticas deportivas autorizadas, a fin de no obstruir la respiración, conforme los protocolos de cada actividad.



La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resolución N° 842/MSGC/2020 y modificatorias, protocolo para el manejo de contacto estrecho; <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso> y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocoloscoronavirus-covid-19>

